



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00160 - 2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 135-2017-MPC

Cañete, 07 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2017, sobre donación de malla raschell para toldo, a favor de la Institución Educativa N° 20130 - Jesús Rey del distrito de Calango, provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la antes mencionada Ley Orgánica señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 023- 2017-MDC de fecha 27 de enero del 2017, la Municipalidad Distrital de Calango, solicita apoyo con material logístico para el I.E. N° 20130 - Jesús Rey, con un toldo (malla rashel impermeable), para el patio de la institución educativa, la cual se encuentra en pésimas condiciones;

Que, mediante Informe N° 723-2017-GDSyH/MPC de fecha 02 de junio del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano recomienda atender la solicitud de donación a fin de lograr el mejor desempeño de los alumnos y del personal que labora en dicha institución educativa;

Que, mediante Informe N° 1360-2017-SGLCPYM-NMPC de fecha 08 de junio del 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza , informa que solicitó realizar el estudio de mercado respecto a la adquisición de malla rashel al 100% de doble hoja, remitiendo la cotización, indicando el valor estimado del estudio realizado por un precio total de S/. 5,291.00; por lo que el monto estimado supera los límites establecidos mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC, que autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto de 01 UIT;

Que, mediante Informe N° 1674-2017-GPPI-MPC, de fecha 16 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal, respecto al apoyo de adquisición de malla rashel, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 5,291.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2017-GAJ-MPC de fecha 23 de junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible atender el apoyo solicitado por la Municipalidad Distrital de Calango, con un toldo (malla rashel impermeable) con 22 mts. de largo y 13 mts. de ancho, en material grueso, para la I.E.P. N° 20130 - Jesús Rey,
...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 135-2017-MPC

elevándose los presentes al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y determinación, con el dictamen de la Comisión de Administración, superándose previamente la observación sobre el numeral 6.2 de la Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC; respecto a las cotizaciones señala que debe obtener dos cotizaciones como mínimo cuando el monto de contratación es mayor a 01 UIT hasta 04 UIT, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia; en el caso de autos se evidencia sólo una cotización, debiendo superarse dicha observación por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; 2) Que, se encargue a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada institución educativa, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; 3) Que, se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 0283-2017-JAPG de fecha 12 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjunta cuadro comparativo levantando la observación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Dictamen N° 35-2017-CPEyAM-MPC de fecha 14 de agosto del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar la donación de la malla rachel que será usado en el toldo de la Institución Educativa N°20130 - Jesús Rey del distrito de Calango, provincia de Cañete, por el valor de S/.5,291.00 Soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

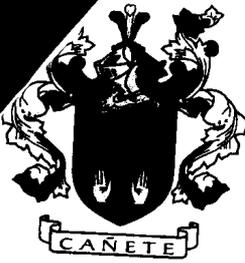
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de malla rachel para toldo, a favor de la Institución Educativa N° 20130 - Jesús Rey del distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, valorizado en S/. 5,291.00 (Cinco Mil Doscientos Noventa y un Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calango, cuyas características son las siguientes:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, CANT, MEDIDA, PRECIO UNIT., PRECIO TOTAL. Row 01: ADQUISICIÓN DE MALLA RASHEL AL 100% TUPIDO AL MAXIMO +DOBLE (22 MTS X 13 MTS DE ANCHO - 286 ML. CANT: 286, MEDIDA: M/LINEAL, PRECIO UNIT.: S/. 18.50, PRECIO TOTAL: S/. 5,291.00

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la Municipalidad Distrital de Calango, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 135-2017-MPC



ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.



ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento, asimismo, **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

